



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

103

Resolución de la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares de servicios (conserjes) del Ayuntamiento

Mediante decreto núm. 2.150 / 2017, de 20 de diciembre de 2017, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo de Auxiliares de servicios (conserjes) del Ayuntamiento.

Lo que se publica.

Alcudia, 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Antoni Mir Llabrés

“DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1.428 / 2017 de fecha 8 de septiembre de 2017, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliares de servicios (conserjes) del Ayuntamiento de Alcúdia, como personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, la cual fue objeto de publicación en fecha 15 de septiembre de 2017 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcudia, ([http://www.alcudia.net/ajuntament / es /](http://www.alcudia.net/ajuntament/es/)), así como en el BOIB 114/2017, de 16 de septiembre, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 2 de octubre de 2017.

Mediante decreto de alcaldía, núm. 1.771 / 2017, de 25 de octubre de 2017, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo.

La parte dispositiva de dicha resolución otorgaba un plazo diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia ([http:// www. alcudia.net/ajuntament/ca/](http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/)), para presentar enmiendas o reclamaciones.

El plazo de alegaciones finalizaba el día 13 de noviembre de 2017, sin que se hayan presentado, por lo que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considera definitivo.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta provisional de calificaciones del procedimiento selectivo hecha en fecha 12 de diciembre de 2017, por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, la qual ha pasado a ser definitiva en definitiva en fecha 19 de diciembre de 2017, propuesta la que se acepta en su integridad.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una bolsa de trabajo de Auxiliares de servicios (conserjes) del Ayuntamiento de Alcúdia, como personal laboral temporal, que queda conformada por los aspirantes que se indican, en el orden de prelación:



NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN FINAL
FRANCISCA MARIA	PUJADAS	ESTRANY	78210814G	60,47	1
MARIA JOSÉ	LÓPEZ	VILLATE	30609144P	57,69	2
RAMÓN	SARMIENTO	MOLINA	26027281K	52,67	3
RUTH	GIL	VAZQUEZ	46803111C	50,83	4
MARIA MAGDALENA	FORTEZA	PALMER	43128375V	48,47	5
RAQUEL	SIERRA	CALDENTY	43146290S	44,37	6
BRIGIDA	SEGUI	FERNANDEZ	34068679K	43,67	7
MARIA VICTORIA	ADROVER	FLUXA	78212204Z	43,32	8
FERNANDO	SANCHO	TOMÀS	37338877X	43,07	9
IZIAR	TREVIÑO	LÓPEZ ESTEVE	7102071A	43,00	10
BIENVENIDA	TENA	CASTILLEJO	43144456K	40,67	11
GUILLEM	MOYA	GELABERT	43087037X	39,44	12

Los aspirantes que conforman la bolsa de trabajo se encontrarán a la espera de ser llamados por el Ayuntamiento por orden de puntuación cuando se produzca la necesidad de contratar auxiliares de servicios (conserjes).

SEGUNDO.- La gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2.017 (BOIB 114/2017, de 16 de septiembre).

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes. "

